

RAD. 013 2011 00475 00

AUTO No. 6624

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 153^P de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 030 2016 00057 00

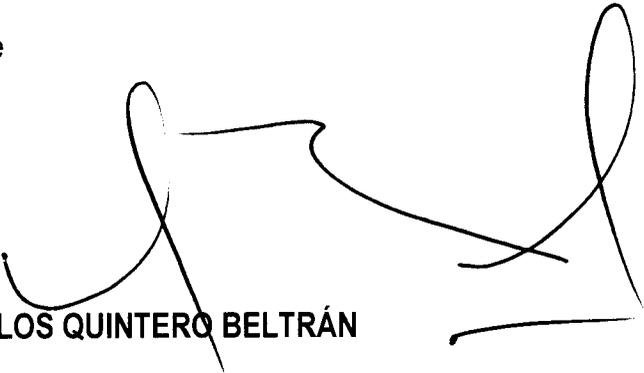
AUTO No. 6637

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- **AGREGAR** a los autos el escrito que antecede, presentada por la parte actora, visible a folio 74/75 toda vez que no cumple con los presupuestos del numeral 4 del artículo 446 del C.G.P., al **no reflejar ningún abono a las obligaciones**, dado que el abono "**MARZO 2016 \$30.000.000.00**" esta aplicado en la liquidación del crédito visible a folio 53 la cual fue aprobada por auto 8315 del 2 de noviembre de 2.016 (Fl 58), en consecuencia la misma no atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., **EN CONSECUENCIA NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

Notifíquese
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 138 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 010 2017 00144 00

AUTO No. 6626

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 158 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 018 2006 00008 00

AUTO No. 6659

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Acéptese la autorización entregada por el apoderado judicial de la parte actora, Dr. EDGAR ALBERTO RIVERA ARENA al señor JULIO CÉSAR BALCAZAR CÁRDENA identificado con cédula de ciudadanía No. 14466032 en los términos precedentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

11 SEP 2017

Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 011 2004 00353 00

AUTO No. 6620

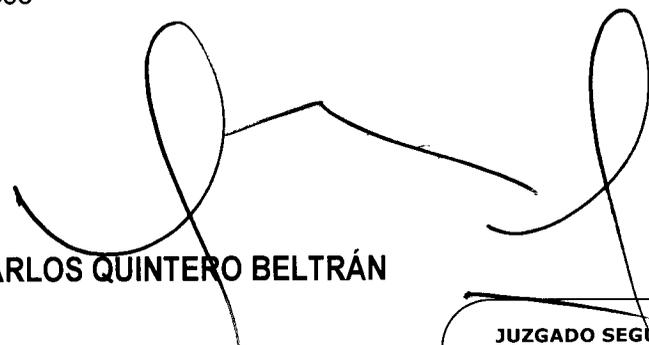
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 1 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 009 2016 00330 00

AUTO No. 6636

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- **AGREGAR** a los auto el memorial que antecede como quiera que corresponde a la misma liquidación aportada a folio 122, en consecuencia **REMITIR** al memorialista a lo resuelto por el juzgado, en auto de fecha 2 de agosto de 2.017 (Fl. 126) como quiera que la misma difiere con lo ordenado en el auto mandamiento de pago de fecha 10 de junio de 2.016 (FL. 63 C.1) y el auto que ordeno seguir adelante la Ejecucion, (Fl. 117/118 C.1) al aplicar abonos a intereses corrientes los cuales no se encuentran ordenados, en consecuencia dicha liquidación es contraria a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 158 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 022 2016 00650 00

AUTO No. 6670

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dra. MERCEDES BOLAÑOS FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 29978526 de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de **\$2.700.000.00 (fol. 14C. 1)** y crédito **\$42.353.000.00 (fol.30 C-1)**, para un total de **\$45.053.000,00**.

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de **\$1.243.264.00 Mcte**, conforme a los títulos relacionados a continuación

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002071655	6311787	RODRIGO SILVA POLANCO	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2017	NO APLICA	\$ 199.657.00
469030002071657	6311787	RODRIGO SILVA POLANCO	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2017	NO APLICA	\$ 199.657.00
469030002071660	6311787	RODRIGO SILVA POLANCO	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2017	NO APLICA	\$ 199.657.00
469030002071661	6311787	RODRIGO SILVA POLANCO	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2017	NO APLICA	\$ 199.657.00
469030002071662	6311787	RODRIGO SILVA POLANCO	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2017	NO APLICA	\$ 199.657.00
469030002083990	6311787	RODRIGO SILVA POLANCO	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2017	NO APLICA	\$ 244.979.00

3.- **AGREGAR** a los autos y poner en conocimiento de la parte actora la anterior comunicación procedente del pagador de la FUERZA AEREA COLOMBIANA.

4.- **POR SECRETARÍA** ofíciase al pagador de la Fuerza Aérea Colombiana a fin de aclararle que el número de cuenta de este despacho es **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad, lo anterior a fin de que los descuentos realizados al demandado sean consignados a la cuenta de este despacho.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 007 2010 00833 00

AUTO No. 6667

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 6281652 de los títulos judiciales por la suma de **\$5.218.687, oo**, los cuales se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002083964	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002083973	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002084906	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002084911	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002084912	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 193.305,00
469030002084927	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002084937	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002084948	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002084959	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002084964	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002084971	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002084982	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002084984	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 206.837,00
469030002084991	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002084995	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002085001	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002085008	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002085029	800235082	ENTIDAD COOPEVENTAS	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002085030	800235082	ENTIDAD COOPEVENTAS	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 206.837,00
469030002085036	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002085056	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002085063	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002085071	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002085078	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002085090	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002085101	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002085102	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 221.315,00
469030002085117	800235082	COOPEVENTAS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto 1129 del 15 de julio de 2.015 visible a folio 177 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 028 2013 00490 00

AUTO No. 6671

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio No. 1756 de fecha 14 de agosto de 2.017 procedente del Juzgado de origen, mediante el cual informa que realizó la conversión de los depósitos judiciales que se encontraban consignado por cuenta del proceso de la referencia.

En atención a lo anterior y una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia a la fecha no se observan dichos depósitos judiciales en la cuenta del este despacho. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- **POR SECRETARÍA REQUIERASE AL JUZGADO DE ORIGEN** para que se sirva ordenar a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 4843 de fecha 28 de junio de 2.017, comunicado con oficio No. 02- 2669 del 29 de junio de 2.017; **igualmente Exhorta a dicho despacho judicial para que en lo sucesivo remita el oficio de conversión una vez verificada la transferencia a la cuenta del despacho. Lo anterior en aras de no generar traumatismos a los usuarios de la administración de justicia.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 11 SEP 2017
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 006 2017 00044 00

AUTO No. 669

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 94300301, de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de **\$381.693.82 (fol. 37 C. 1)** y crédito actualizada **\$4.709.666.00 (fol.53. C-1)**, para un total de **\$5.091.359,82**

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de **\$1.853.112.00 Mcte**, conforme a los títulos relacionados a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002086936	8903034003	INVERCOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00
469030002086938	8903034003	COOPERATIVA DE AHORR	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00
469030002086939	8903034003	INVERCOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00
469030002086940	8903034003	INVERCOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00
469030002086941	8903034003	INVERCOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00
469030002086942	8903034003	INVERCOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 17 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 7.7 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 010 2007 00859 00

AUTO No. 6668

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 16747521 de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de **\$482.201.00 (fol. 63C. 1)** y crédito actualizada **\$11.038.618.00 (fol.93-94. C-1)**, para un total de **\$11.520.819,00**.

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de **\$393.471.00 Mcte**, conforme a los títulos relacionados a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002088164	8903034003	COOPERATIVA DE AHORR CREDITO BERLIN	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2017	NO APLICA	\$ 100.347.00
469030002088167	8903034003	COOPERATIVA DE AHORR CREDITO BERLIN	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2017	NO APLICA	\$ 293.124.00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 11 SEP 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA



RAD. 11-2015-00067-00

AUTO No. 6571.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2017.

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Vista la petición que antecede -DACION EN PAGO A FAVOR DE ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA-, dado que el despacho no observa la existencia de embargo de remanentes en este asunto; y como quiera que la dación en pago presentada se ajusta a los preceptos de los artículos 1627 y 1562 del C.C., que el señor DIEGO ALONSO GOMEZ GALINDEZ, suscribió el escrito de dación en pago (Fis. 84 y s.s), el día 19 de agosto de 2017, en nombre de la parte demandante. Al tenor de lo previsto en el artículo 1602 ibidem **y que resulta procedente que la terminación del proceso sólo una vez se realice el traspaso del vehículo de placas HEO-309** y su correspondiente inscripción en la secretaría de tránsito y transporte de esta ciudad por parte del interesado (bien mueble sujeto a registro), a favor del cesionario demandante, en consideración a que la propiedad del mismo la ostenta en la actualidad la parte demandada, que el despacho **ACEPTA** la dación en pago celebrada entre DIEGO ALONSO GOMEZ GALINDEZ y, ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA cesionario de "LA SOCIEDAD FINESA S.A.", el Juzgado, **dispone:**

a) **ORDENAR la inscripción de la presente dación en pago**, sobre el vehículo de placas **HEO-309** ante la Secretaría de tránsito y Transporte de esta ciudad, de propiedad del demandado DIEGO ALONSO GOMEZ GALINDEZ. Por secretaría librese el oficio respectivo.

b) Previo el pago de los emolumentos de rigor, por secretaría EXPÍDASE las copias del contrato de dación en pago, visible a folios 84 y s.s. Cdo. No. 1, conforme a lo preceptuado en el artículo 115 del C.G.P., las cuales deberán acompañarse al oficio precedente, dejando las constancias que sean de rigor.

c) **ORDENAR** el levantamiento de la medida de embargo y secuestro, que pesa sobre el vehículo de placas **HEO-309** de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali, de propiedad del referido demandado, únicamente para que surta efectos jurídicos de la dación en pago celebrada. **Por secretaría librese el oficio respectivo para ser entregados a la parte demandante.**

d) En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el art. 466 del C.G.P.

e) Prevéngase a las partes en el sentido de que tan pronto esté materializada o registrada la dación en pago, alleguen con destino a este despacho el certificado de tradición o la tarjeta de propiedad del automotor, **a fin de dar por terminado el presente proceso.**

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 11 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: _____

17 SEP 2017

SECRETARIO

RAD. 018 2017 0013 00

AUTO No. 6627

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____ 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 018 2017 00013 00

AUTO No. 6640

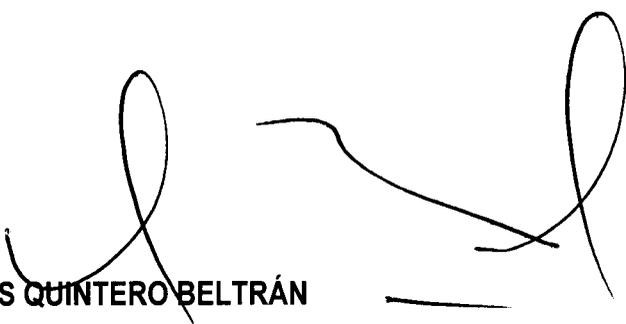
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- **AGREGAR** a los autos para que obren y consten el diligenciamiento de los oficios 2741 y 2742 dirigidos a la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL** y a la **POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES**.

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 118 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 035 2012 00771 00

AUTO No. 6629

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 118 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 015 2016 00793 00

AUTO No. 6631

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

1 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 018 2016 00267 00

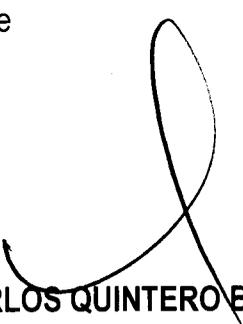
AUTO No. 6630

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante FNG.

Notifíquese
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 159 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 025 2017 00174 00

AUTO No. 6633

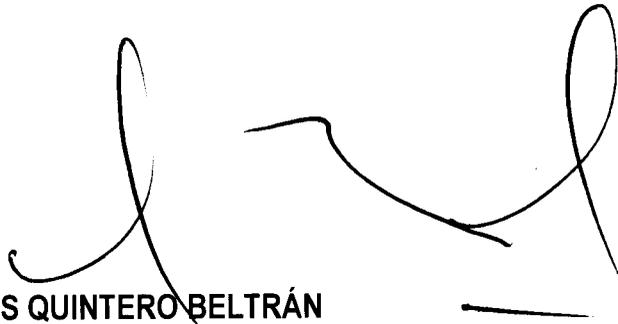
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 021 2010 00227 00

AUTO No. 6632

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 133 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 SEP 2017

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 026 2015 00992 00

AUTO No. 6628

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 138 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 032 2017 00225 00

AUTO No. 6625

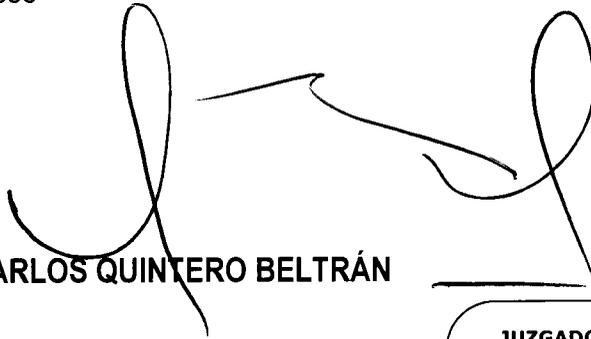
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 13 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 30-2013-00245-00

AUTO No. 6673.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 6 de septiembre de 2017.

Visto el escrito que antecede, el juzgado dispone **ABSTENERSE** por ahora de dar trámite al memorial que deprecia se dé por terminado el proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, como quiera que el mismo no cumple con la formalidad dispuesta en el artículo 461 del C.G.P., ya que el apoderado judicial de la parte actora no tiene la facultad expresa para **RECIBIR**.

Notifíquese y cúmplase.

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.**

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 13 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: _____ 11 SEP 2017

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 34-2015-00025-00

AUTO No. 6674.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 6 de septiembre de 2017.

Vistos los escritos que anteceden, el juzgado dispone:

1. **NEGAR** lo solicitado por el señor FABIO HERNAN SOTO CANIZALES, dado que no allegó copia de la diligencia de remate, ni el auto interlocutorio No. 2368 expedido por el juzgado 11 Civil Municipal de Cali. Igualmente, porque el certificado de tradición allegado al proceso deja ver que el Juzgado 11 Civil Municipal de Cali dispuso la cancelación del embargo -Oficio No. 1351 del 30/08/2005-; y este despacho por solicitud de la parte demandante ordenó el embargo del bien identificado con M.I. 370-453586, que se encuentra en cabeza del ejecutado en este asunto. Por lo tanto, a este estrado judicial no le corresponde resolver lo solicitado en el petitorio que antecede.

2. **PREVIO** a dar trámite a lo solicitado por la parte demandante de oficiar nuevamente para la práctica de la diligencia de secuestro del bien perseguido en este proceso, se requiere a la parte ejecutante para que indique la suerte del Despacho Comisorio No. 02-142 (Fl. 43 Cdo.).

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 SEP 2017

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 21-2007-00799-00

AUTO No. 6675.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 6 de septiembre de 2017.

Visto, el escrito que antecede –Derecho de petición- presentado por la señora Emilia Camacho Cajiao, quien no es parte en el proceso, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el –Derecho de petición- presentado por presentado por la señora Emilia Camacho Cajiao, frente al cual no se pronuncia el juzgado dado que el proceso se encuentra en fase de ejecución forzada. Sin embargo se pone en conocimiento de las partes; y en cuanto a la compulsión de copias a la sala disciplinaria, se exhorta a la peticionaria para que si lo considera acuda directamente a presentar la queja ante el Consejo superior de la Judicatura Sala disciplinaria.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.0

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 158 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

11 SEP 2017

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD 29-2014-00114-00

AUTO No. 6576.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2017.

En atención a los escritos que anteceden del Banco Procredit Colombia S.A., de terminación del proceso por pago total "de la obligación correspondiente al crédito de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.; y lo solicitado por la comandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., y de acuerdo al soporte documental aportado, el Despacho,

RESUELVE:

1.- ACÉPTESE la CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., de acuerdo a la subrogación parcial (Fl. 146 y s.s.) a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA.

2.- EN CONSECUENCIA, téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA., como parte DEMANDANTE -CESIONARIO-a fin de que la parte demandada, se entienda con él respecto al pago.

3.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- REQUERIR a la parte DEMANDANTE -CESIONARIO- a fin de que designe apoderado judicial dentro del proceso que nos ocupa.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado por apoderado del Banco Procredit Colombia S.A., Se **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso **EJECUTIVO SINGULAR, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO DE BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.** En consecuencia el proceso continúa con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA., como parte DEMANDANTE -CESIONARIO-.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 118 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

11 SEP 2017

SECRETARIO

RAD. 001 2017 00255 00

AUTO No. 6651

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

3.- **POR SECRETARÍA OFÍCIESE** al Juzgado de origen, a fin de que **transfiera** los depósitos que existen o los que llegaren a ser consignados por cuenta del presente proceso a la cuenta de este despacho.

4.- **POR SECRETARÍA OFÍCIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 107 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 11 SEP 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ram
SECRETARIA

RAD. 020 2016 00452 00

AUTO No. 6652

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

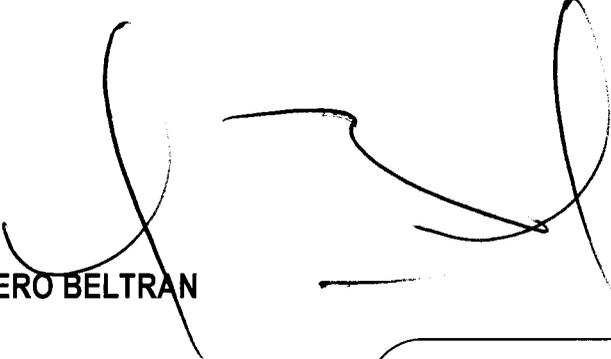
Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 001 2016 00827 00

AUTO No. 6653

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

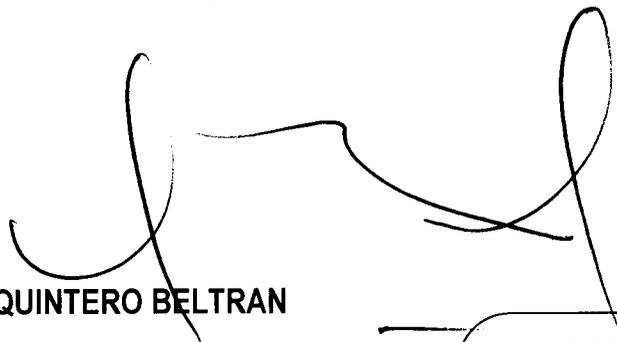
Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO PRENDARIO**.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. JJ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 001 2014 00330 00

AUTO No. 6654

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07.1 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgades de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 020 2016 00105 00

AUTO No. 6655

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

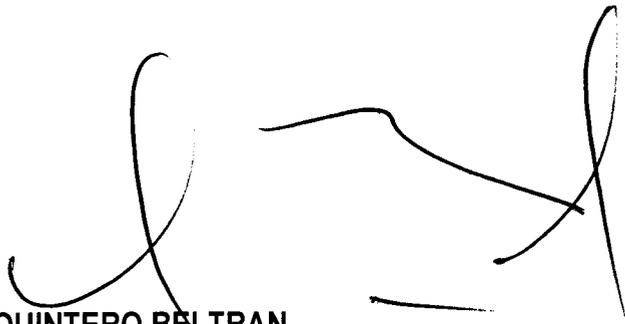
En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 11 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 11 SEP 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA



RAD. 001 2016 00235 00

AUTO No. 6650

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 SEP 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 029 2015 01036 00

AUTO No. 657

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 035 2013 00437 00

AUTO No. 6662

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31388389, de los títulos judiciales por la suma de **\$1.283.855, 00**, los cuales se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002089106	9002383138	COOPUNIDOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2017	NO APLICA	\$ 295.990,00
469030002089107	9002383138	COOPUNIDOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2017	NO APLICA	\$ 295.990,00
469030002089108	9002383138	COOPUNIDOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2017	NO APLICA	\$ 295.990,00
469030002089109	9002383138	COOPUNIDOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2017	NO APLICA	\$ 395.885,00

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto No. 5360 de fecha 27 de julio de 2.016 visible a folio 116 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 030 2013 00574 00

AUTO No. 6663

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dr. VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31939072 de los títulos judiciales por la suma de **\$2.807.554, 00**, los cuales se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002087627	9004061505	BANCO COOMEVA BANCO COOMEVA	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 136 253,00
469030002089698	9004061505	BANCO COOMEVA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 123 730,00
469030002089699	9004061505	BCO COOMEVA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 123 730,00
469030002089700	9004061505	BANCO COOMEVA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 123 730,00
469030002089701	9004061505	BANCO COOMEVA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 247 460,00
469030002089702	9004061505	BANCO COOMEVA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 127 339,60
469030002089703	9004061505	BANCO COOMEVA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 127 339,50
469030002089704	9004061505	BANCO COOMEVA FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 127 340,00
469030002089705	9004061505	BCO COOMEVA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 127 400,00
469030002089706	9004061505	BANCO COOMEVA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 127 400,00
469030002089707	9004061505	BCO COOMEVA FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 127 400,00
469030002089708	9004061505	BANCO COOMEVA BANCO COOMEVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 224.967,00
469030002089709	9004061505	BANCO COOMEVA BANCO COOMEVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 127 400,00
469030002089710	9004061505	BANCO COOMEVA BANCO COOMEVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 127 400,00
469030002089711	9004061505	BANCO COOMEVA BANCO COOMEVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 127 400,00
469030002089712	9004061505	BANCO COOMEVA BANCO COOMEVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 136 253,00
469030002089713	9004061505	BANCO COOMEVA BANCO COOMEVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 136 253,00
469030002089714	9004061505	BANCO COOMEVA BANCO COOMEVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 136 253,00
469030002089715	90040615015	BANCO COOMEVA BANCO COOMEVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 136 253,00
469030002089716	9004061505	BANCO COOMEVA BANCO COOMEVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 136 253,00

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de sustanciación No. 1392 del 16 de marzo de 2.016 visible a folio 79 del presente cuaderno.

3.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 11 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00315 00

AUTO No. 6664

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio No. 2619 de fecha 29 de agosto de 2.017 procedente del Juzgado de origen, mediante el cual informa que realizó la conversión de los depósitos judiciales que se encontraban consignado por cuenta del proceso de la referencia.

En atención a lo anterior y una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia a la fecha no se observan dichos depósitos judiciales en la cuenta del este despacho. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- **POR SECRETARÍA REQUIERASE AL JUZGADO DE ORIGEN** para que se sirva ordenar a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en numeral segundo del auto 4838 de fecha 27 de junio de 2.017, comunicado con oficio No. 02-2252 del 28 de junio de 2.017; **igualmente Exhorta a dicho despacho judicial para que en lo sucesivo remita el oficio de conversión una vez verificada la transferencia a la cuenta del despacho. Lo anterior en aras de no generar traumatismos a los usuarios de la administración de justicia.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En estado No. 107 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARÍA

RAD. 027 2016 00069 00

AUTO No. 6658

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

71 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00482 00

AUTO No. 665

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutante CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1143846668, de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de **\$425.851 (fol. 32 C. 1)** y crédito **\$6.330.978.00 (fol.27. C-1)**, para un total de **\$6.756.829,00**.

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de **\$1.254.724 Mcte**, conforme a los títulos relacionados a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002072943	1143846668	CARLOS AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2017	NO APLICA	\$ 94.391.00
469030002080859	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 89.388.00
469030002080860	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 191.408.00
469030002080861	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 70.974.00
469030002080862	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 146.541.00
469030002080863	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 1.310.00
469030002080865	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 1.310.00
469030002080866	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 93.540.00
469030002080873	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 34.048.00
469030002080874	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 71.333.00
469030002080876	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 85.409.00
469030002080882	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 28.744.00
469030002080884	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 73.191.00
469030002080886	1143846668	CARLOS ANDRES AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 188.406.00
469030002091226	1143846668	CARLOS AFANADOR ARANGO	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2017	NO APLICA	\$ 84.731.00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 007 2010 00833 00

AUTO No. 6666

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial MARIA NUBIA BERMUDEZ VALDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31832330, de los títulos judiciales por la suma de **\$656.457, 00**, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto 5388 del 19 de julio de 2.017, obrante a folio 100 del presente cuaderno, los cuales se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002086936	8903034003	INVERCOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00
469030002086938	8903034003	COOPERATIVA DE AHORR	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00
469030002086939	8903034003	INVERCOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00
469030002086940	8903034003	INVERCOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00
469030002086941	8903034003	INVERCOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00
469030002086942	8903034003	INVERCOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2017	NO APLICA	\$ 308.852,00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado Segundo de Ejecución
Civil Municipal
María Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 028 2015 00562 00

AUTO No. 6638

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- **AGREGAR** a los autos la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folio 70/71 toda vez que no cumple con los presupuestos del numeral 4 del artículo 446 del C.G.P., y la misma **no refleja ningún abono a las obligaciones** y no atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., **EN CONSECUENCIA NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

Notifíquese

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 137 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 027 2014 00370 00

AUTO No. 6660

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio No. 2365 de fecha 24 de julio de 2.017 procedente del Juzgado de origen, mediante el cual informa que realizó la conversión de los depósitos judiciales que se encontraban consignado por cuenta del proceso de la referencia.

En atención a lo anterior y una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia a la fecha no se observan dichos depósitos judiciales en la cuenta del este despacho. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- **POR SECRETARÍA REQUIERASE AL JUZGADO DE ORIGEN** para que se sirva ordenar a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en auto No. 4908 de fecha 29 de junio de 2.017, comunicado con oficio No. 02- 2337 del 30 de junio de 2.017; **igualmente Exhorta a dicho despacho judicial para que en lo sucesivo remita el oficio de conversión una vez verificada la transferencia a la cuenta del despacho. Lo anterior en aras de no generar traumatismos a los usuarios de la administración de justicia.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 SEP 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 005 2015 00909 00

AUTO No. 6661

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dra. PATRICIA MURILLO YEPES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31478250, de los títulos judiciales por la suma de **\$6.204.243, oo**, los cuales se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002087056	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 43.428,00
469030002087057	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 334.519,00
469030002087059	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 300.433,00
469030002087060	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 319.467,00
469030002087062	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 241.907,00
469030002087070	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 265.361,00
469030002087071	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 328.719,00
469030002087072	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 268.550,00
469030002087073	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 317.820,00
469030002087074	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 265.239,00
469030002087075	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 367.743,00
469030002087076	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 280.703,00
469030002087077	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 254.323,00
469030002087078	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 282.280,00
469030002087079	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 256.862,00
469030002087080	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 319.084,00
469030002087081	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 261.901,00
469030002087083	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 301.876,00
469030002087084	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 522.126,00
469030002087085	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 7.985,00
469030002087086	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 387.256,00
469030002087087	8903013101	COOP MULTIACTIVA CEMCOP	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2017	NO APLICA	\$ 276.661,00

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto No. 3859 de fecha 24 de mayo de 2.017 visible a folio 67 del presente cuaderno.

3.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 138 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2010 00894 00

AUTO No. 6621

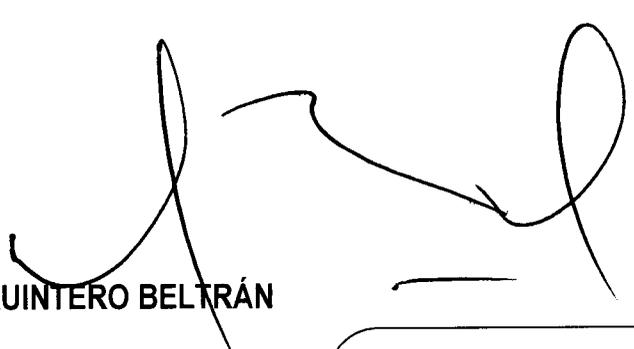
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

7 1 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 033 2016 00188 00

AUTO No. 6635

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al escrito que antecede el despacho

RESUELVE

1.- **AGREGAR** a los autos el memorial que antecede, presentado por la parte actora, toda vez que **no cumple con los presupuestos del numeral 4 del artículo 446 del C.G.P.**, toda vez que **no toma como base la liquidación que está en firme**, visible a folio 50 por **\$1.775.070.00** y la misma **no refleja ningún abono a las obligaciones** y no atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., **EN CONSECUENCIA NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

2.- Por el **ÁREA DEPÓSITOS JUDICIALES DE LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI** realícese la entrega a la parte actora **MAYORGA Y ALZATE ASOC., LTDA PAPELERIA ANDINA** a través de su apoderado judicial **JAIR GÓMEZ GUARANGUAY** identificado con la cedula de ciudadanía No. **94.073.246**, quien cuenta con facultad para **RECIBIR**, (Fl. 1C.1) la totalidad de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (\$1.775.070.00 m/cte)** y a las costas **(\$100.000.00 m/cte)** que se encuentra aprobada, en consecuencia se entregara los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia, así: *****

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002082567	8903113578	MAYORGA Y ALZATE	ASOC LTDA PAPELERIA	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2017	NO APLICA	\$ 95.765,79
469030002082570	8903113578	MAYORGA Y ALZATE	ASOC LTDA PAPELERIA	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2017	NO APLICA	\$ 100.000,00

Y se fraccionara el deposito judicial, *****

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002082571	8903113578	MAYORGA Y ALZATE	ASOC LTDA	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 2.404.234,21

Del cual se le entregará a la parte actora la cantidad de **\$1.679.304,21**, toda vez que se desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____ **17 1 SEP 2017**

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 013 2012 00751 00

AUTO No. 6634

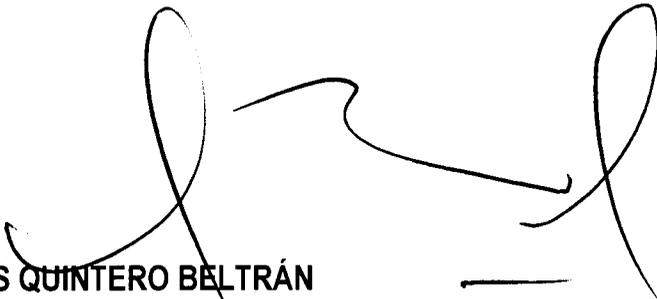
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- **AGREGAR** a los autos el memorial que antecede, presentado por la parte actora, toda vez que **no cumple con los presupuestos del numeral 4 del artículo 446 del C.G.P.**, toda vez que no toma como base la liquidación que está en firme, visible a folio 94 auto 3125 de fecha 2 de mayo de 2.017, por **\$23.867.492.00** como quiera que los **gastos procesales por \$737.700.00** no se ordenaron en el auto mandamiento de pago, y a folio 74 se liquidó las costas, las cuales fueron aprobadas en **\$368.825.00. (Fl. 74 C1).**

Notifíquese

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 153 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 004 2010 00337 00

AUTO No. 6639

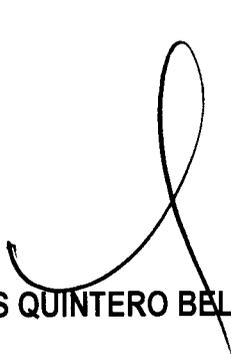
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- **AGREGAR** a los autos la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folio 93/96 toda vez que no cumple con los presupuestos del numeral 4 del artículo 446 del C.G.P., y la misma **no refleja ningún abono a las obligaciones** y no atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., **EN CONSECUENCIA NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

Notifíquese

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 158 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

11 SEP 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 020 2016 00149 00

AUTO No. 6623

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 188 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 10-2005-00436-00

AUTO No. 6557.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2017.

Por secretaría fraccíonese el título de depósito judicial No. 469030002080935, por valor de \$30.178,00, para completar la orden dada en el auto que antecede. .

CÚMPLASE.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

11 SEP 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

204

RAD. 34-2011-00057-00

AUTO No. 6556.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2017.

En virtud a que en el auto No. 6075 del 16 de agosto de 2017 (Fl. 203), se cometió un error de digitalización, de oficio y conforme a lo señalado en el Art. 286 del C.G.P., el despacho procede a corregir la falencia, indicando que el nombre correcto del apoderado de la parte demandante es DAWERTH ALBERTO TORRES VELAZQUEZ y, no como quedó en la providencia citada.

CÚMPLASE.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

11 SEP 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2009 00875 00

AUTO No. 6622

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 158 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 7 1 SEP 2017

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA